

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

REQUERIMIENTO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
CONTRATO No. 4600092318 de 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA NIT:	MEMCO S.A.S 900.454.322-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ
C.C N°.	71.313.108
OBJETO:	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
VALOR TOTAL	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.327.562.449 M/L)
IVA:	N/A
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS
FECHA DE INICIO:	25/11/2021
FECHA TERMINACIÓN:	31/12/2021
MODIFICACIÓN 1:	23/11/2021-AMPLIACIÓN N° 1: por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, es decir, desde el día PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) extendiendo su terminación hasta el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). AMBAS FECHAS INCLUIDAS.

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

MODIFICACIÓN 2:	OTROSÍ No.01: Modificación al presupuesto por reconocimientos del IVA del 19% y disminución de cantidades quedando de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>VALOR TAPABOCAS ANTES DE IVA</td><td>\$ 1.861.919.668,00</td></tr> <tr> <td>DISTRIBUCIÓN</td><td>\$ 94.015.151,52</td></tr> <tr> <td>IVA 19%</td><td>19%</td></tr> <tr> <td>VALOR IVA</td><td>\$ 371.627.615,71</td></tr> <tr> <td>TOTAL CONTRATO</td><td>\$ 2.327.562.435,23</td></tr> <tr> <td>CAJAS*100 UN. ADQUIRIDAS</td><td>195.472</td></tr> <tr> <td>DIFERENCIA CONTRATO INICIAL A FAVOR SEM</td><td>\$ 13,04</td></tr> <tr> <td>DISMINUCIÓN CAJAS* 100un.</td><td>39.015</td></tr> </table>	VALOR TAPABOCAS ANTES DE IVA	\$ 1.861.919.668,00	DISTRIBUCIÓN	\$ 94.015.151,52	IVA 19%	19%	VALOR IVA	\$ 371.627.615,71	TOTAL CONTRATO	\$ 2.327.562.435,23	CAJAS*100 UN. ADQUIRIDAS	195.472	DIFERENCIA CONTRATO INICIAL A FAVOR SEM	\$ 13,04	DISMINUCIÓN CAJAS* 100un.	39.015
VALOR TAPABOCAS ANTES DE IVA	\$ 1.861.919.668,00																
DISTRIBUCIÓN	\$ 94.015.151,52																
IVA 19%	19%																
VALOR IVA	\$ 371.627.615,71																
TOTAL CONTRATO	\$ 2.327.562.435,23																
CAJAS*100 UN. ADQUIRIDAS	195.472																
DIFERENCIA CONTRATO INICIAL A FAVOR SEM	\$ 13,04																
DISMINUCIÓN CAJAS* 100un.	39.015																

Con el objeto de establecer alcance de la ejecución del contrato N. 4600092318 de 2021, el cual se realizó mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente, a través del Instrumento de agregación Emergencia COVID-19, Orden de Compra N.80836, se presenta el siguiente informe extraordinario de supervisión, con la finalidad de requerir al contratista, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante el siguiente componente técnico y administrativo:

Enlace Astrea:
<https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>, ubicación de la norma citada en el documento.

Además, en virtud del oficio recibido vía correo electrónico el viernes 4 de marzo del año en curso, cuyo asunto es: “*Aclaración de entrega tapabocas*” se procede a informar lo siguiente con la finalidad de socializar las cantidades recibidas por parte de la Secretaría de Educación.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. Especificaciones Esenciales:

Las especificaciones técnicas obedecen a las establecidas en Instrumento de Agregación de Demanda para la atención de la Emergencia COVID 19 de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Producto: EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Tienda Virtual del Estado Colombiano: Catálogo de Productos de Elementos de Protección Personal (EPP)

Especificación: Tapabocas desechable, con resorte a la oreja, doble filtro, adaptador nasal ajustable, tela no tejida.

Cantidad: 195.472 cajas x 100 unidades.

Según “Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19”

“IV. Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19”

El instrumento de agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

B. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

De acuerdo con lo expresado en el presente informe extraordinario y el trámite descrito realizado por EL CONTRATISTA MEMCO S.A.S, y del cual anexo los soportes de prueba, puedo concluir con certeza que, se vienen presentando los siguientes hechos que pueden constituir un posible incumplimiento contractual así:

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

i. Incumplimiento en el numeral” (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19”; según **“IV. Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19”**

ii. El embalaje ha contado con diferentes unidades de medida, es decir, los display están llegando algunos por 50 Unidades y otros por 100 unidades de tapabocas como lo dice la Orden de Compra, adicional las cajas master vienen con variación de display en su interior, es decir, algunos dicen 50 display y al revisar tienen menos de ellos, por lo tanto vemos incumplimiento en el numeral (iii) del **Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.**

- Se adjunta Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19 de la plataforma Colombia Compra Eficiente. **Anexo 1,** Estudios y Documentos Previos Instrumento de Agregación de Demanda

2. COMPONENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN

La Secretaría de Educación, en cabeza de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, le corresponde garantizar el suministro de insumos de elementos de bioseguridad, con el fin de continuar fortaleciendo los protocolos en las instituciones educativas durante todo el período escolar, es así, que durante el estado de emergencia sanitaria en Colombia, se realiza la adquisición de los elementos requeridos, por medio de la plataforma Colombia Compra Eficiente:

- A. La orden de compra No.80836 se emite el 28 de noviembre de 2021, para el proveedor seleccionado, el señor JAIME ANDRES RUIZ GUTIÉRREZ representante legal de la compañía MEMCO S.A.S identificado con NIT 900 454 322 – 1, por valor de \$2.327.562.448.27 para la adquisición de 234.487 cajas (display) por 100 unidades de tapabocas adulto, en la plataforma Colombia Compra Eficiente, quienes indican tener la disponibilidad total de los display para entrega inmediata, cuya orden de compra tenía inicialmente el plazo de cumplimiento desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año. **Anexo 2,** Orden de compra.
- B. El proveedor acepta la orden de compra y posteriormente firma el acta de inicio el 28 de noviembre de 2021, con el que acuerdan dar apertura al contrato de la referencia, el cual finalizaría el 31 de diciembre de 2021.

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

- C. Posteriormente el 17 de diciembre del 2021, el señor JAIME ANDRES RUIZ, representante legal de la compañía MEMCO S.A.S, envió solicitud de ampliación del plazo de entrega del insumo de bioseguridad mencionado para el 15 de febrero del 2022, indicando no tener la cantidad que se había pactado en la orden de compra, por temas de incumplimiento del proveedor desde la china, sin embargo en el mismo comunicado se comprometió que para las días 27 y 28 de diciembre de 2021 entregaría 40.000 display por 100 unidades, de tapabocas con la finalidad de suplir un porcentaje mínimo de lo comprado. Además de entregar de manera directa en el mes de enero y febrero del 2022, 234.487 cajas (display) por 100 unidades de tapabocas en los (24) núcleos de las sedes educativas (se exceptúan los 40000 display por 100 unidades que se comprometieron a entregar el 27 y 28 de diciembre del 2021) , de acuerdo a las indicaciones de la supervisión:

No	Sede Núcleo	Núcleo	Comuna	Dirección Nucleo	Cantidad Display (cajas*100Un.)
1	Inst Edtva María de los Ángeles Cano	914	GRANIZAL	Carrera 36B #102C 54	15.034
2	I.E. Ciro Mencia Seccion Arzobispo Garcia	915	SANTA CRUZ	Carrera 49 # 98-48	12.397
3	Sección Esc. José Manuel Mora V.	916	MANRIQUE	Carrera 42A # 75-9	17.185
4	Inst. Edtva José Ma. Bravo Marquez	917	CAMPO VALDEZ	Calle 70 # 47A-04	7.212
5	Inst. Edtva Lorenza Villegas	918	ARANJUEZ	Carrera 51 # 87-040	8.841
6	Inst. Edtva Diego Echavarría Misas	919	FLORENCIA	Calle 111 # 70-68	7.560
7	Inst. Edtva Dinamarca	920	CASTILLA	Calle 91 # 65 - 120	8.186
8	Inst Edtva Barrio Santander	921	PEDREGAL DOCE DE OCTUBRE	Carrera 78C 104F-78	14.964

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

9	Seccion Escuela Alfredo Cock Arango	922	LOPEZ DE MESA	CRA 70 N° 79A - 43	9.494
10	Inst. Edtva Mariscal Robledo	923	ROBLEDO	Calle 65 N° 84-87	11.405
11	Casa Salvador Arango	924	VILLA HERMOSA	Calle 57C # 24 A - 143	16.654
12	Inst. Edtva Miraflores Luis Edo Valencia	925	BUENOS AIRES - SANTA ELENA	Calle 48 # 27-05	5.297
			SANTA ELENA		2.383
13	Inst. Edtva Federico Ozanam	926	MILAGROSA	Carrera 36 # 45 - 08	7.587
14	Inst. Edtva Tulio Ospina	927	PRADO CENTRO	Carrera 51 60-38	3.292
15	Inst Edtva Javiera Londoño	928	CANDELARIA	Calle 53 # 40-65	12.742
16	Sección Esc. Carlos Obando Velasco	929	LAURELES	Carrera 67A # 42-24	3.023
17	Inst Edtva Santa Rosa de Lima	930	FLORESTA	CALLE 45G N° 80-95	14.190
18	Inst Edtva La Independencia	931	SAN JAVIER	CLL 39D 112-81	7.981
19	Mascerca del Poblado	932	POBLADO	Carrera 43D # 11 - 02	4.131
20	Sección Escuela Cristo Rey	933	CRISTO REY	Carrera 50G 3 Sur 34	6.036
21	Inst. Edtva Rosalía Suárez	934	BELEN	Carrera 77 # 30A-53	6.272
			ALTAVISTA		2.102
22	Sección Esc Carlos Franco	935	BELEN SAN BDO	Carrera 77# 25-67	5.380

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

23	Inst. Edtva San Cristóbal	936	CORREG. SAN CRISTOBAL Y PALMITAS 60	Carrera 131 # 65-07	11.914
24	Inst. Edtva Angela Restrepo Moreno	937	SAN ANTONIO DE PRADO 80	CR 55 48 C SUR 90	13.057
	SEDE GUILLERMO VELEZ				168
	FRANCISCO MIRANDA			CR 51 C 79 56	
	TOTAL				234.487

Anexo 3, Solicitud de prórroga, distribución en cada núcleo educativo.

- D. Que así mismo La compañía MEMCO SAS, en dicho documento se compromete hacer la entregar de dicho insumo en los núcleos de los centros educativos mencionados en el recuadro anterior.
- E. Que la Secretaría de Educación, el 23 de diciembre de 2021, informa por escrito al contratista, que acepta la ampliación del contrato hasta el 15 de febrero del año 2022, con el ánimo de que el proveedor entregue en cada núcleo educativo, tal como se había comprometido; luego la Secretaria de Educación se encargaría de la distribución de los elementos de bioseguridad a cada rector, una vez se incorporaran en las instituciones educativas, luego de terminar sus vacaciones. **Anexo 4,** Respuesta 1er solicitud de ampliación.
- F. Dado que el proveedor debía entregar en cada uno de los núcleos educativos las cantidades indicadas por la Secretaría de Educación, se le solicito previo aviso de entrega en cada núcleo, para tener personal de la Secretaría que recibiera, realizara inventario y validara lo recibido; adicional de tener personal de cargue y descargue para todo el proceso logístico.

A continuación presentamos las siguientes evidencias:

- Conversación vía WhatsApp con el proveedor el 10 de septiembre de 2021, validando si contaba con el stock de los tapabocas que se iban adquirir por la Secretaría de Educación:

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		



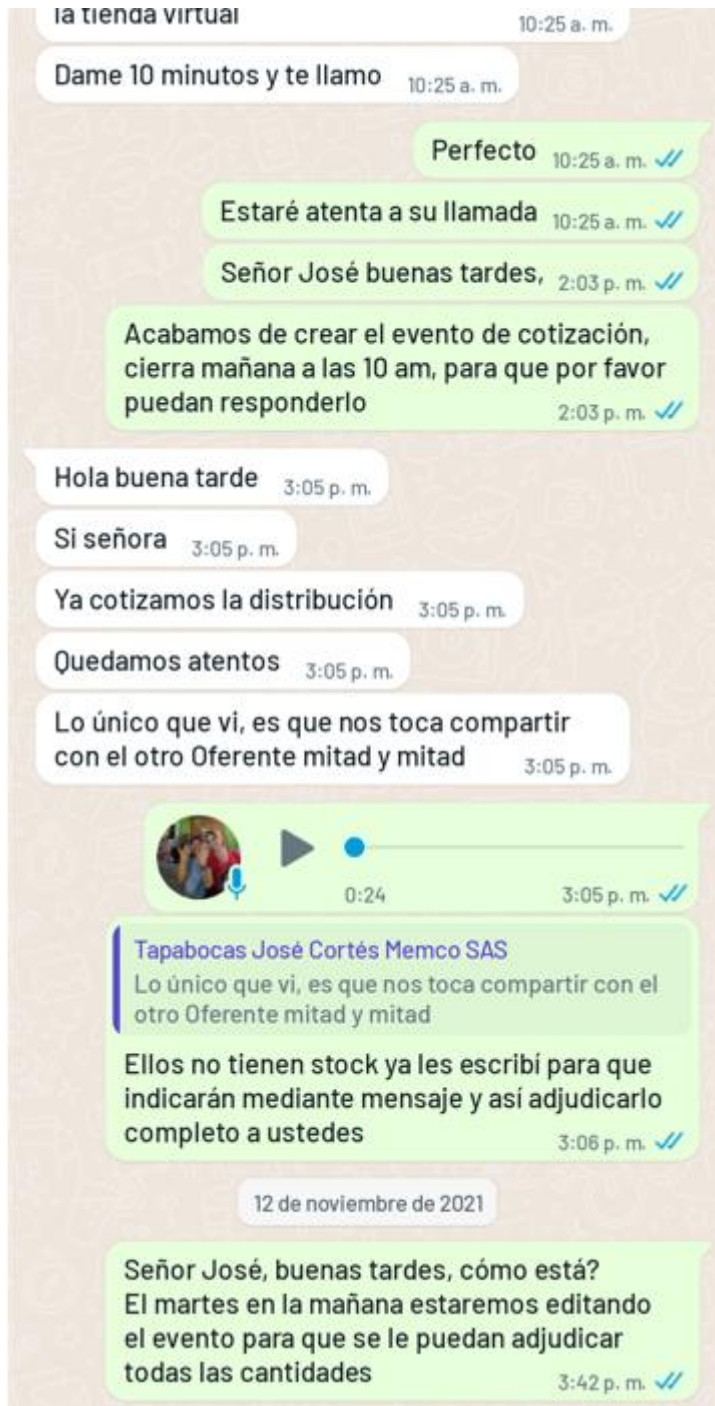
En esta conversación vía WhatsApp, el contratista indica tener la cantidad del stock requerida sin problema alguno para la entrega.

Posteriormente el 11 de noviembre del 2021, que se crea el evento de cotización, ratifica tener la disponibilidad e incluso con el incremento que tendríamos para adquirir:

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		



Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		



- G. Seguidamente, se detalla núcleos educativos donde se recibieron tapabocas adultos con la información relacionada en la remisión,

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

comparado con la cantidad inventariada por personal de la Secretaría de Educación en cada núcleo y las cantidades que debieron ser entregadas, una vez se disminuyeron las cantidades, para reconocimiento del IVA:

FECHAS DE ENTREGA	SEDE NÚCLEO	NÚCLEO	COMUNA	CANTIDADES REQUERIDAS	INVENTARIADO SECRETARÍA EDUCACIÓN DISPLAY X 100 UNIDADES	REMISIONES PROVEEDOR DISPLAY X 100 UNIDADES	DIFERENCIA
27/12/2021	FRANCISCO MIRANDA				28.980,0	40.000,0	-11.020
14/01/2022	Inst. Edtva Tulio Ospina	927	PRADO CENTRO	3.263,0	3.292,0	3.292	0
	Sección Esc. Carlos Obando Velasco	929	LAURELES	2.767,0	3.023,0	3.023	0
	Sección Esc Carlos Franco	935	BELEN SAN BDO	5.132,0	5.165,0	5.380	-215
20/01/2022	Inst. Edtva José Ma. Bravo Marquez	917	CAMPO VALDEZ	7.750,0	6.820	7.212	-392
	Mascerca del Poblado	932	POBLADO	5.186,0	4.131,0	4.131	0
24/01/2022	Inst Edtva Santa Rosa de Lima	930	FLORESTA	15.144,0	9.903,5	10.750	-847
28/01/2022	Inst. Edtva Miraflores Luis Edo Valencia	925	BUENOS AIRES - SANTA ELENA	5.266,0	5.168,0	5.616	-448
			SANTA ELENA		1.076,0	1.076	0
7/02/2022	I.E Ciro Mendiá Seccion Arzobispo Garcia	915	SANTA CRUZ	9.973,0	2.004,5	2.175	-171
	Sección Esc. José Manuel Mora V.	916	MANRIQUE	13.908,0	1.564,5	2.300	-736
	Inst. Edtva Lorenza Villegas	918	ARANJUEZ	7.092,0	2.241,5	2.325	-84
	Inst. Edtva Diego Echavarría Misas	919	FLORENCIA	6.232,0	2.502,0	2.511	-9
	Inst. Edtva Dinamarca	920	CASTILLA	6.168,0	2.580,5	3.000	-420
11/02/2022	Inst Edtva Barrio Santander	921	PEDREGAL DOCE DE OCTUBRE	11.596,0	4.285,0	4.350	-65
	Seccion Escuela Alfredo Cock Arango	922	LOPEZ DE MESA	8.119,0	4.177,5	4.482	-305
	Inst. Edtva Mariscal Robledo	923	ROBLEDO	9.806,0	4.150,0	4.482	-332
	Inst Edtva María de los Ángeles Cano	914	GRANIZAL	12.329,0	0	0	0
	Casa Salvador Arango	924	VILLA HERMOSA	12.647,0	0,0	0	0
	Inst. Edtva Federico Ozanam	926	MILAGROS A	6.041,0	0,0	0	0
	Inst Edtva Javiera Londoño	928	CANDELARIA	12.100,0	0,0	0	0

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Inst Edtva La Independencia	931	SAN JAVIER	6.178,0	0,0	0	0
Sección Escuela Cristo Rey	933	CRISTO REY	4.362,0	0,0	0	0
Inst. Edtva Rosalía Suárez	934	BELEN	6.445,0	0,0	0	0
		ALTAVISTA	0,0	0,0	0	0
Inst. Edtva San Cristóbal	936	CORREG. SAN CRISTOBAL Y PALMITAS 60	7.764,0	0,0	0	0
Inst. Edtva Angela Restrepo Moreno	937	SAN ANTONIO DE PRADO 80	10.204,0	0,0	0	0
SEDE GUILLERMO VELEZ				0,0	0	0
TOTAL			195.472,0	91.064,0	106.105,0	-15.041,0

Resumen Ejecución contrato:

DETALLE	CAJAS U DISPLAY*100 UN.	UNIDADES TAPABOCAS* DISPLAY	TOTALES
COMPRA FINAL CAJAS X 100 TAPABOCAS	195.472	100	19.547.200
TAPABOCAS RECIBIDOS	91.064	100	9.106.400
TAPABOCAS FALTANTES	104.408	100	10.440.800
EJECUTADO			46,59%

NOTA: Una vez realizado el inventario por la Secretaría en cada núcleo educativo, se evidencio entregas inferiores a las registradas en las remisiones dejadas en los núcleos, teniendo como resultado que de los 195.472 display (19.547.200 unidades de tapa bocas) comprados por medio de la orden de compra 80836, se recibieron por parte de la Secretaría 91.064 display (9.106.400 unidades de tapabocas) al 15 de febrero fecha de terminación del contrato, faltando por entregar 104.408 display (10.440.800 unidades de tapabocas) por valor de \$994.512.302 equivalentes al 53.41% de ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior, el proveedor solo cumplió con la llegada en tiempo oportuno en 7 núcleos educativos, en los otros 9 núcleos restantes, el proveedor llego en días y horarios extemporáneos, fuera de lo acordado con la entidad territorial, realizando entregas al personal de vigilancia, aseo u otro administrativo, no

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

competente para dicha labor, pues estos no realizaban conteo u inventario de lo recibido; no obstante esta alerta se le manifestó al proveedor como transparencia del proceso y estuvo de acuerdo, ya que posterior a ello la Secretaría enviaría personal para hacer el inventario.

H. El contratista el 2 de febrero de 2022 elevó petición solicitando nueva prórroga de la orden de compra por 45 días y reconocimiento del IVA, dicha solicitud se resolvió generando modificación al contrato, disminuyendo las cantidades adquiridas, para reconocer el IVA, en cuanto a la solicitud de ampliación, no fue aceptada, dado que los motivos expuestos no presentaban mérito para realizar la ampliación. **Anexo 5**, Solicitud 2da. de prórroga.

I. El 8 de febrero del presente año, la Secretaría de Educación, le envió correo electrónico donde se le indicó lo siguiente:

Actualmente el área jurídica se está encargando de evaluar la solicitud respecto al IVA, en conjunto con la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, una vez se tenga respuesta, estaremos oficializando nuestra postura.

Con relación a la solicitud de prórroga, se requiere la evidencia que dé cuenta de las dificultades que se tienen para la importación del producto, y más que ello el soporte de no estar recibiendo los tapabocas requeridos, dado que su compañía firmó un contrato según orden de compra emitida el 25 de noviembre de 2021, lo que significa que para esta fecha se debía tener la planificación de importación, producción, además del plan de entrega, Lo anterior, es requerido para realizar la solicitud de ampliación ante el comité de contratación, donde evaluarán inicialmente si hubo una mala planificación por parte del contratista y que acción se debe realizar ante la Agencia Nacional de Contratación- CCE.

J. Que así mismo la compañía MEMCO SAS, el 8 de febrero de 2022, envió derecho de petición, en donde aclara las causas de las afectaciones de importación y de producción que ha tenido para el cumplimiento de la entrega de los tapabocas, tal cual como se había estipulado en los compromisos adquiridos, según orden de compra N. 80836 del 25/11/2021., sin embargo la solicitud de prórroga no fue soportada con ningún documento que certificara los inconvenientes que estaba presentado su proveedor. Solo se limita en enviar 2 correos electrónicos fechados el 18 de enero y 7 de febrero que no prestaron mérito para la ampliación solicitada **Anexo 6**. Aclaración Importaciones y Afectaciones.

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

- K. El día 21 de febrero el proveedor envía reprogramación del cronograma de entrega de los tapabocas fuera del plazo contractual. **Anexo 7.** Cronograma de entrega por fuera del tiempo.

A continuación reprogramación del cronograma, aportada por el proveedor

No	Sede Núcleo	Núcleo	Comuna	Dirección Nucleo	Cantidad Display (cajas*100Un.)	FECHA DE ENTREGA
11	Casa Salvador Arango	924	VILLA HERMOSA	Calle 57C # 24 A -143	16.654	28 DE FEBRERO DE 2022
			SANTA ELENA		2.383	28 DE FEBRERO DE 2022
13	Inst. Edtva Federico Ozanam	926	MILAGROSA	Carrera 36 # 45 - 08	7.587	07 DE MARZO DE 2022
15	Inst Edtva Javiera Londoño	928	CANDELARIA	Calle 53 # 40-65	12.742	07 DE MARZO DE 2022
18	Inst Edtva La Independencia	931	SAN JAVIER	CLL 39D 112-81	7.981	14 DE MARZO DE 2022
20	Sección Escuela Cristo Rey	933	CRISTO REY	Carrera 50G 3 Sur 34	6.036	14 DE MARZO DE 2022
21	Inst. Edtva Rosalía Suárez	934	BELEN	Carrera 77 # 30A-53	6.272	14 DE MARZO DE 2022
			ALTAVISTA		2.102	21 DE MARZO DE 2022
23	Inst. Edtva San Cristóbal	936	CORREG. SAN CRISTOBAL Y PALMITAS 60	Carrera 131 # 65-07	11.914	21 DE MARZO DE 2022
24	Inst. Edtva Angela Restrepo Moreno	937	SAN ANTONIO DE PRADO 80	CR 55 48 C SUR 90	13.057	28 DE MARZO DE 2022

- L. La Secretaría de Educación el 24 de febrero de 2022, procedió a dar respuesta a la solicitud de prórroga fechada el 2 de febrero del 2022 y a la propuesta de reprogramación de fecha de entrega de tapabocas adulto

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

faltante recibida el 21 de febrero del 2022, la cual le informo que no es viable jurídicamente modificar el contrato una vez vencido el plazo de ejecución, ya que de acuerdo al incumplimiento que ha venido presentando salta a la vista, que la sociedad, ya tenían dificultades con su capacidad de producción frente a compromisos adquiridos, adicionalmente le informa que, el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID 19, es creado para la adquisición de dichos elementos de manera inmediata y dentro de sus condiciones están: *“El proveedor que registre la indisponibilidad de un producto al no contar con stock o al tener disminuido su stock, deberá informarlo oportunamente al correo electrónico actualizaciadacovid19@colombiacompra.gov.co, de martes a viernes (días hábiles) durante el horario de 8:00am a 12:00 del mediodía, dicha actualización de stock se verá reflejada en el simulador del siguiente día hábil. En caso de que la notificación sea por desabastecimiento total del producto, Colombia Compra Eficiente procederá a desactivar esos productos de sus catálogos, ahora bien, si su notificación es por disminución del stock, Colombia Compra Eficiente procederá a actualizar el nuevo número de stock disponible”*. Incumpliendo con las normas vigentes en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19.

ANEXO 8, Respuesta 2da. Solicitud de Prórroga y cronograma de entrega.

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

La ejecución física se encuentra en un 46.59%, de acuerdo a las entregas realizadas en los diferentes núcleos educativos acordados con el proveedor y una vez realizado el inventario de lo descargado en cada uno de ellos, donde se evidenciaron cantidades inferiores a las indicadas en las remisiones; se precisa que desde los estudios previos el pago del contrato, se realiza una vez sean entregados la totalidad de tapabocas, no obstante para este caso, los recursos ingresan para esta vigencia como reserva presupuestal, la factura deberá ser generada en el mes de marzo o abril, según disponibilidad de los recursos.

Valor del Contrato	\$ 2.327.562.448,27
Adiciones	\$ 0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 2.327.562.448,27
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Saldo a pagar en 2022	\$ 2.327.562.448,27
Porcentaje de ejecución física	46.59%

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.
- B. Entregar en las instalaciones del Municipio de Medellín, los elementos de protección personal y productos de aseo en un término no mayor al estipulado en las órdenes de compra.

5. REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN:

- A. Teniendo en cuenta que el contratista incumplió las obligaciones estipuladas en la orden de compra 80836 y en especial las contempladas en el numeral 4.A y 4.B de las obligaciones contractuales del contratista y con el objeto de garantizar el debido proceso consagrado en el artículo 29 y el derecho de defensa consagrado en el artículo 209 de la constitución política y el artículo 3 numeral 1 de la ley 1437 se requiere al señor JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ en su condición de Representante Legal de la firma MEMCO, como ejecutora del contrato No.4600092318 de 2021, para que en el término de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación, presente y entregue las explicaciones y pruebas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que se cuestionan y reprochan en virtud de dar cumplimiento y garantizar el debido proceso administrativo contractual previo.
- B. En relación a su oficio enviado el 4 de marzo vía correo electrónico y con asunto aclaración de entrega tapabocas me permito responder a sus aclaraciones:
 - Primera aclaración: La diferencia ente las cantidades entregadas por la empresa MENCO y las recibidas por parte de la Secretaria de Educación se encuentran plasmadas en el numeral 2 literal G del presente documento.
 - Segunda aclaración: frente a la ejecución del contrato es preciso que se remita al numeral 5 literal A.

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

- Tercera aclaración: frente a la segunda solicitud de prórroga y reconocimiento del IVA que fue efectuada el día 2 de febrero, es preciso mencionar que fue resuelta con la modificación N° 2 del contrato en la que se modificó el presupuesto y cantidades de la orden de compra por ajuste del IVA del 19% pero no se encontró mérito para la ampliación. Adicionalmente remitirse al Numeral 2 literal L de este documento.
- Con relación a la cuarta aclaración de hacer la entrega de las cantidades faltantes el día 11 de marzo de 2022, es necesario agotar el trámite previsto en el presente documento y poder conciliar las cantidades entregadas y recibidas; en este sentido se le requiere para que además nos indique que procedimiento requiere por parte del ente territorial para efectos de establecer las cantidades efectivamente recibidas.

6. ANEXOS

1. Estudios y documentos previos Instrumento de Agregación de Demanda
2. Orden de compra
3. Solicitud de prórroga N.1 por parte del proveedor
4. Respuesta 1er solicitud de prórroga por parte de la Secretaría de Educación
5. Solicitud de prórroga N.2 por parte del proveedor
6. Aclaración Importaciones y afectaciones
7. Cronograma de entrega por fuera de tiempo
8. Respuesta 2da. Solicitud de Prórroga y cronograma de entrega.
9. Otros documentos:
Remisiones

Se envía copia del presente requerimiento con el fin de poner en conocimiento de los hechos a la entidad estatal Colombia Compra Eficiente:

manuel.arango@colombiacompra.gov.co
lineaetica@colombiacompra.gov.co
notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
pqrs@colombiacompra.gov.co

Medellín, marzo ocho (9) de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		



GUSTAVO ALVEIRO LARA MARTINEZ

Supervisor Contrato N° 4600092318 de 2021

Líder de Programa

Secretaría de Educación

Reviso y aprobó: Luz Marina Aguirre-Apoyo Jurídico
Proyectado por: Lina Marcela Zapata Romero- Apoyo Técnico
Sandra Milena Castrillón- Apoyo Jurídico

Nota al pie:

En consideración a lo expuesto y conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 14 y 26 del Principio de Responsabilidad, numeral 1., y la Ley 1474 de 2011 artículo 84, que en su orden y tenor transcribo.

(...)

Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007 Enlace Astrea: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html> ubicación de la norma citada.

Artículo 4º.- *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.* Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(...)

Artículo 5º.- *De los Derechos y Deberes de los Contratistas.* Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1º. (...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

(...)

Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.* Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad.* En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Cód. FO-ADQU-275	Formato FO-ADQU Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

(...)

Artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1º. El numeral [34](#) del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.